

EPS MARAÑÓN S.A.



Resolución de Gerencia General N° 037-2021-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 17 de junio de 2021

VISTOS:

La carta N° 030-2020-J.A IMG.CIVIL/ EPS.MARAÑÓN S. A, de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Civil Jimmy Alcántara Zapatel, el Informe N° 155-2021-G.OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Ing. Alberto Cieza Pérez el Informe Legal N° 068-2021-GAJ-EPS MARAÑÓN S.A/MPC, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por la Gerente de Asesoría Legal y proveído de Gerente General de fecha 03 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S. A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada.

La EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objeto prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la administración de los servicios de saneamiento –OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.

Mediante Carta N° 030-2020-J.A IMG.CIVIL/ EPS.MARAÑÓN S. A, de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Civil Jimmy Alcántara Zapatel, refiere que el Expedientillo del Proyecto: "Cámara de Bombeo en la Habilitación Urbana Villa María Parte Baja del Sector Nuevo Horizonte-04 de Junio-distrito de Jaén-provincia de Jaén-Cajamarca", con un presupuesto a nivel de costo directo de S/ 72,179.49 (setenta y dos mil ciento setenta y nueve con 49/100 soles, haciendo presente que la Cámara de Bombeo se ha reubicado 41.8 metros agua debajo de las actuales cámaras de bombeo (inoperativas) esto con la finalidad de poder incluir a los pobladores del Sector Villa María parte Baja del Sector Nuevo Horizonte, actualmente no cuentan con el servicio de agua potable y alcantarillado, y contribuir de esta manera con el cierre de brechas de acceso de servicios de saneamiento en este sector, mejorar la salud pública y eliminar la contaminación por agua residuales.

El Expedientillo del Proyecto: "Cámara de Bombeo en la Habilitación Urbana Villa María Parte Baja del Sector Nuevo Horizonte-04 de Junio-distrito de Jaén-provincia de Jaén-Cajamarca", contiene Planos, Análisis de precios unitarios, metrados, presupuesto, cálculos de Diseño de Cámara de Bombeo y verificación de Bomba sumergible, Memoria de cálculos y Memoria descriptiva.

Mediante Informe N° 155-2021-G. OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Operaciones Ing. Alberto Cieza Pérez, solicita la Aprobación y asignación de techo presupuestal del Expedientillo del Proyecto: "Cámara de Bombeo en la Habilitación Urbana Villa María Parte Baja del Sector Nuevo Horizonte-04 de Junio-distrito de Jaén-provincia de Jaén-Cajamarca"

Mediante el Informe Legal N° 068- 2021-GAJ-EPS MARAÑÓN .SA/MPC, de fecha 14 de junio de 2021 que opina que se apruebe el Expedientillo del Proyecto: "Cámara de Bombeo en la Habilitación Urbana Villa María Parte Baja del Sector Nuevo Horizonte-04 de Junio-distrito de Jaén-provincia de Jaén-Cajamarca".



21/06/2021
1:48pm

Que, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social de la empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio mediante sesión Extraordinaria N° 005-2021, de fecha 12 de abril del 2021 y Resolución de concejo Directivo N° 005-2021-OTASS/CD, de fecha 19 de abril del 2021, que designa al Gerente General de la EPS Marañón S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expedientillo de Proyecto denominado: "Cámara de Bombeo en la Habilitación Urbana Villa María Parte Baja del Sector Nuevo Horizonte-04 de Junio-distrito de Jaén-provincia de Jaén-Cajamarca" con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 72,179.49 (setenta y dos mil ciento setenta y nueve con 49/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 30 días y bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Operaciones a ejecutar el Proyecto Cámara de Bombeo en la Habilitación Urbana Villa María Parte Baja del Sector Nuevo Horizonte- 04 de Junio-distrito de Jaén-provincia de Jaén-Cajamarca", a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado, conforme a sus atribuciones y facultades de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, publique el contenido de la presente resolución en la Página Institucional Web Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Econ. Deciderio Huamán Bueno
GERENTE GENERAL